

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000902-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 01 DEC 2011

VISTO:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°088-2011/GOB REG TUMBES-CR-CD de fecha 21 de Noviembre del 2011, OFICIO N° 127-2011/GOB REG TUMBES-CR-SCR de fecha 29 de Noviembre del 2011, MEMORANDO N° 533-2011/GOB REG TUMBES-PR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 212 - 2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR de fecha 21 de Octubre del 2011 el Jefe de la Oficina Regional de la Secretaría General es de la opinión legal que se proceda a la Ejecución del adicional de la Obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO RD 23-103 ZARUMILLA -UÑA DE GATO-PAPAYAL Y ACCESO AL CENTRO POBLADO LA PALMA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto ascendente a S/ 1' 546,935.07 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 07/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2011/GOB REG TUMBES-CR-CD, de fecha 21 de Noviembre del 2011, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes, se acuerda por mayoría en su Artículo Primero, Autorizar la ejecución del adicional de la Obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO RD 23-103 ZARUMILLA -UÑA DE GATO-PAPAYAL Y ACCESO AL CENTRO POBLADO LA PALMA, PROVINCIA DE ZARUMILLA -DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto ascendente a S/ 1' 546,935.07 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 07/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorando N° 533-2011/GOB REG TUMBES-PR de fecha 24 de Noviembre del 2011 el Presidente Regional pone en conocimiento al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes lo resuelto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2011/GOB REG TUMBES-CR-CD, de fecha 21 de Noviembre del 2011, para las acciones administrativas correspondientes.

Que, al respecto el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "En el caso de las contrataciones exoneradas por causales de desabastecimiento inminente y situación de emergencia no serán aplicables las contrataciones complementarias. De ser necesario adicionales se requerirá para su ejecución de un nuevo y previo acuerdo o resolución exoneratorio;

Gobierno Regional Tumbes
Gerente General Regional
249

SR. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA: 01 DIC 2011

000502

01 DEC 2011



Que, en ese sentido, teniendo en cuenta el Artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario FORMALIZAR la aprobación del adicional de la ejecución de la Obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO RD 23-103 ZARUMILLA -UÑA DE GATO-PAPAYAL Y ACCESO AL CENTRO POBLADO LA PALMA, PROVINCIA DE ZARUMILLA -DEPARTAMENTO DE TUMBES". Por tanto es necesario emitir la resolución administrativa correspondiente que lo formalice;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Secretaria General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SE RESUELVE:

Sr. Cristian Baca Pena
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la aprobación del Adicional de la ejecución de la Obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO RD 23-103 ZARUMILLA -UÑA DE GATO-PAPAYAL Y ACCESO AL CENTRO POBLADO LA PALMA, PROVINCIA DE ZARUMILLA -DEPARTAMENTO DE TUMBES", ascendente al monto de S/ 1' 546,935.07 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 07/100 NUEVOS SOLES); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Fidel Viana Discua
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - F
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA: 01 DIC 2011

Gobierno Regional Tumbes
Gerencia General Regional
248